



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, noviembre veinticuatro de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00503 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ADAM SMITH HINESTROZA MENDOZA Y JULIA PETRONA MORENO PALACIOS
Asunto	Previo a ordenar el emplazamiento se debe enviar la notificación al correo electrónico

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la parte demandada con resultado negativo.

Previo a darle tramite a la solicitud de emplazar a los demandados, se requiere a la parte actora, a fin de que afirme bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas suministradas en el acápite de notificaciones corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Una vez se dé cumplimiento con lo exigido, se procederá autorizar la notificación a los demandados, en los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMILE ELENA VELEZ GAVIRIA

JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria del _____ Juzgado el			
_____ a las 8:00.a.m			
_____			
<b>SECRETARIO</b>			